



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00058-00.

Conviene advertir que la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se ha abstenido de allegar los documentos requeridos mediante proveído datado a 7 de junio hogaño, comunicado mediante el respectivo mensaje de datos.

De ese modo, **se exhorta** a la señalada organización, a fin de que atienda lo así dictaminado. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES¹.

En ese campo, **adviértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [de95ce5d5800da904784e5235d8dedbf8c7eb08b58bb864bed1443bb0f9a6dbf](https://www.registraduria.gov.co/verificar?codigo=de95ce5d5800da904784e5235d8dedbf8c7eb08b58bb864bed1443bb0f9a6dbf)

Documento generado en 05/07/2022 04:15:05 PM

¹. notificacionjudicial@registraduria.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>